



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

11149

Artículo-1º.-Incorporarse el Artículo 2º a la Ordenanza Nº 11.120, el que quedará redactado de la siguiente manera:



“Artículo-2º:-Garantízase el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Convenio de Colaboración y Transferencia aprobado por Artículo Primero y, por la totalidad de los valores especificados en la Cláusula Tercera del mismo, con los Fondos provenientes de la Coparticipación, recepcionados por el Municipio en su carácter de tal.-“

Artículo-2º.-Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 11.120, el cual quedará establecido como Artículo Tercero de la misma.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de octubre de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1815
DE FECHA 13 OCT 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

 MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11149

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

